

**“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”**

PUNTO DE ACUERDO: 001/PAC/LXV/2021
San Raymundo Jalpan; Oaxaca, 4 de diciembre del 2022

**DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Las que suscriben, Diputada Luisa Cortés García y Diputada Rosalinda López García, integrantes del grupo parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50, Fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y de ser procedente, su aprobación, la proposición con punto de acuerdo para ser incluido en el orden del día de la correspondiente sesión, siendo el siguiente:

SE SOLICITA A LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, TENGA A BIEN, EXHORTAR AL EJECUTIVO ESTATAL ASÍ COMO AL AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MAESTRO ZOÉ ROBLEDO ABURTO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU FUNCIONES REVISE EL FUNCIONAMIENTO Y LAS CARENCIAS DEL ALBERGUE COMUNITARIO DEL HOSPITAL RURAL NÚMERO 37, DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, ASI COMO A LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE SALUD A SU CARGO, Y EN SU CASO SE LE ASIGNE MÁS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES; ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SIGA BRINDANDO ATENCIÓN MEDICA Y EN ESPECIAL EL SERVICIO QUIRÚRGICO CARDIOTORÁCICO PEDIÁTRICO CUBRIENDO LAS NECESIDADES DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, ASI



Luisa Cortés García

MISMO PARA VELAR POR EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, GARANTIZANDO CON ELLO EL PLENO ACCESO A LA SALUD.

fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

Exposición de motivos

PRIMERO. El artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que toda persona tiene derecho a la Salud, en el mismo articulado en el párrafo noveno se menciona; que en todas la desiciones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interes superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, dentro de estos derechos menciona la alimentación, **salud**, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Ante dicha ponderación constitucional y a efecto de establecer normas que velen por estos derechos se emitio la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, misma que e su capitulo noveno, denominado Del derecho a la Protección a la Salud y a la seguridad Social, menciona que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del mas alto nivel de saud asi como a recibir la prestación de dichos servicios de manera gratuita.

Ahora que también a ivel internacional México se ha comprometido a traves de la Convención sobre los derechos del niño, misma que tarifico el 21 de septiembre de 1990 por lo que quda obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otro indole a favor de las niñas, niños y adolescentes, dicha convención habla de la salud en sus articulos 23 y 24 que de manera clara y precisa dicen:

Articulo 23.-



Luisa Cortés García



(951) 5020 200 ext 2423



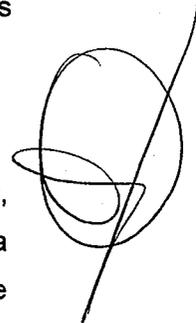
dir.luisacortes@gmail.com

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

Artículo 24.-

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de



Luisa Cortés García

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

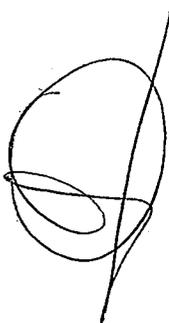
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, desde su fundación en el año 1943, es la Institución con mayor presencia en atención a la salud, en todo el Territorio Mexicano; y en el Estado de Oaxaca, existen 33 unidades de Medicina Familiar de primer nivel de la Dirección de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO. El problema de salud de la niñez oaxaqueña a nivel local en cuanto a las Cardiopatías congénitas cardiacas y en cardiopatía isquemia son la principal causa de muerte a nivel mundial.

La prevalencia reportada mundialmente es de 2.1 a 12.3 por cada 1000 recién nacidos vivos. En Mexico se desconoce la prevalencia real, debido a que no se cuenta con la cantidad suficiente de especialistas que realicen diagnostico y tratamiento oportuno, por lo que los pacientes mueren de manera súbita en sus domicilios sin diagnostico de certeza. Con base a la tasa de natalidad en México se calcula hasta 2017 que aproximadamente 12



Luisa Cortés García

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

mil a 14 mil niños nacen con algún tipo de malformación cardiaca, concentrándose esta incidencia en estados del sureste debido a las condiciones de desnutrición de la población, bajo acceso a especialistas médicos y consanguinidad en la cual se establecen vínculos sociales. Se reporta actualmente que cada año mueren en Oaxaca y Chiapas 6 mil-8 mil niños por malformación congénita cardiaca sin tratamiento.

Un aspecto importante es que debido a que los niños con padecimientos congénitos cardiacos deben ser atendidos multidisciplinariamente por varias especialidades y sub especialidades afines, reduce la posibilidad de adecuada atención a hospitales de tercer nivel de atención en salud.

Es preciso mencionar que actualmente en el país solo cuenta con 16 cirujanos cardiorácicos pediátricos ejerciendo en hospitales públicos, esto es debido a que para alcanzar dicho grado de estudios se necesitan 17 años de adiestramiento en medicina. De echo la necesidad es tanta que en el Instituto Nacional de Cardiología se adiestran Cirujanos cardiorácicos de adultos con un año mas para operar niños, lo cual no es totalmente correcto, debido a que no tienen los conocimientos necesarios para atender pacientes en la edad pediátrica, obviando la especialidad de Pediatría, Cirugía Pediátrica y Cirugía Cardiorácica Pediátrica. La estrategia de adiestrar cirujanos de adultos para atender niños tiene su impacto sobre los indices de mortalidad de cardiopatías complejas en el país.

La principal de retraso en el tratamiento quirúrgico es debido a la falta de presupuesto, etiquetado para este programa de cardiopatías congénitas. Para lo cual el Hospital de la Niñez Oaxaqueña cuenta con acreditación (acreditandose como parte de la gestión del Dr Emmanuel Jarquín González cuando fue director del Hospital de la Niñez Oaxaqueña) , sin embargo jamás por ninguna autoridad se le ha puesto interés, incluso con intenciones GENOCIDAS del gobierno actual. De manera muy ignorante, prefieren referir los pacientes a hospitales de tercer nivel en la CDMX, donde mas del 80% de pacientes encuentran



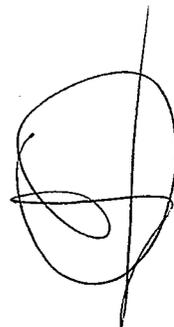
Luisa Cortés García

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

negativa para su atención por ser centros de referencia y estar sobrecargados de casos en todo el país. Para iniciar con el tratamiento quirúrgico inmediato se requiere apertura de presupuesto exclusivamente para este fin.

Dicho presupuesto es de aproximadamente 5.2 millones de pesos, dicho gasto encarecido por requerir la renta de bomba de circulación extracorpórea, con la cual no se cuenta en el Hospital de la Niñez, y solo una maquina para todo el estado (en el Hospital de Especialidades para adultos), lo cual - per se- es una irresponsabilidad de la administración actual y las pasadas del Gobierno del Estado, dejando en claro su incompetencia e ignorancia que ha llevado a Oaxaca en un rezago de salud extremo. Como comentario una bomba de circulación extracorpórea usada cuesta 350,000 mil pesos, y nueva 1.2 millones de pesos, y sirve para salvar a todo aquel niño con una cardiopatía congénita que nazca en el estado de Oaxaca. El tener esa bomba de circulación extracorpórea abarataría costos hasta a la mitad de lo necesario actualmente. Solo se deberían comprar consumibles y suturas. Con respecto al recurso humano, se cuenta con los especialistas necesarios para llevar a cabo los procedimientos cardiovasculares en la edad pediátrica.

TERCERO. – Es preciso que esta LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca tome en cuenta las situación actual del sistema de salud en el estado, ya que es grave que la niñez Oaxaqueña este viendo afectado de manera directa por la ineficacia del servicios de Salud en el Estado, en razón de lo anterior es apremiente solicitemos que se les dote de los elementos económicos, administrativos y operativos necesarios a los diversos organos de salud a su cargo, para que presten el servicio Quirúrgico Cardiorácico Pediátrico cubriendo las necesidades de la niñez Oaxaqueña. Al igual, existen muchas necesidades económicas y materiales, como la de modernizar los equipos médicos y de conservación, entre ellos la máquina de anestesia, ventiladores volumétricos,



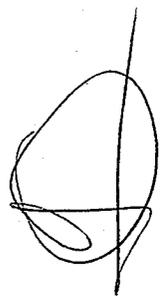
Luisa Cortés García

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

incubadoras, ultrasonidos, colposcopios, equipos dentales y de aire acondicionado y además contar con una mayor suficiencia de medicamentos, material de curación y diversos, así como ampliar la plantilla de personal médico y enfermería, todo ello, para garantizar una atención de calidad y calidez.

CUARTO.- En el Municipio de Matías Romero Avendaño, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, se encuentra el Hospital Rural número 37, del Instituto Mexicano de Seguro Social, dentro de los servicios que presta se encuentra la atención a la mujer y a los pacientes con enfermedades crónicas. Sin embargo, el Hospital Rural Matías Romero, solo cuenta con 39 camas censables y a pesar de ello, se atienden urgencias de cualquier tipo, desde una infección de vías respiratorias bajas y agudas, hasta un infarto agudo al miocardio y pacientes politraumatizados. De igual forma existen otras prioridades como lo es las mujeres embarazadas, por ello, como extensión se habilitó un albergue comunitario que brinda atención a mujeres que cruzan las 38 semanas de gestación, así como la atención oportuna de los bebés recién nacidos, dicha prestación la realiza a más de 35 comunidades vecinas, logrando con ello, la disminución de la mortalidad materna.

QUINTO.- Para llegar a dicha conclusión, se basa en el oficio número 75/2021 – Acc Com, de fecha 06 de diciembre del 2021, suscrito por el Dr. Juan Carlos Villalobos Olivera, Encargado de la Dirección del Hospital Rural Número 37, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde solicita apoyo económico, humano y material para el albergue comunitario del referido Hospital, debido a que han



Luisa Cortés García



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”



quedado en el olvido, y que no se les ha garantizado el material y equipo necesario para prestar de manera eficaz, el servicios médico. Ante la solicitud realizada el pasado 27 de julio del 2021¹, por el entonces director del Hospital Rural de Matías Romero Avendaño, Dr. Víctor Ángel Cruz Villalobos, en la visita que realizó el ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Lic. Andrés Manuel López Obrador, acompañado por el Maestro Zoé Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), en las instalaciones del referido Hospital, se le informó y solicitó todo lo referente a las necesidades del Hospital Rural Número 37, los cuales consistían en la necesidades financieras, humanas y materiales, para que el referido hospital pudiera brindar la atención oportuna, sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado materializar el abasto de lo solicitado, por ello, es urgente y prioritario hacer el presente exhorto para efectos de la atención inmediata al problema planteado.

Conforme a esos antecedentes, es un imperativo que el Ejecutivo estatal así como el Titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la brevedad atienda el abasto de recursos financieros, humanos y materiales, al Hospital Rural número 37, ubicado en Matías Romero Avendaño, y en general a todos los órganos de Salud a su cargo para los efectos siguientes:

¹ La solicitud fue realizada en el acto público de fecha 27 de julio del 2019, visible en el siguiente link <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-dialogo-con-la-comunidad-del-hospital-rural-de-matias-romero-oaxaca>



Luisa Cortés García

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

I.- Los Hospitales, clínicas, y demás órganos de salud cuente con la renovación de equipos médicos, así como los insumos necesarios y la contratación del personal capacitado y adecuado para la correcta atención a las personas de la región.

II.- El alberque que depende el Hospital Rural, cuente con los recursos suficientes para la adecuada atención a las mujeres embarazadas y bebés recién nacidos, con ello, brindar la atención oportuna y adecuada, así como mitigar la muerte por maternidad.

III.- Los Órganos de salud presten el servicio Quirúrgico Cardiorácico Pediátrico cubriendo las necesidades de la niñez Oaxaqueña, para velar por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, garantizando el pleno acceso a la salud.

7. Conforme a ello, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, por tratarse de un asunto relacionado con la salud de las personas de las comunidades que solicitan el servicio médico - hospitalario, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**



Luisa Cortés García

En razón de lo motivado y fundado, me permito presentar a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.– La LXV legislatura del H. Congreso de Oaxaca, exhorta al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, maestro Zoé Robledo Aburto, para que a la brevedad posible revise el funcionamiento y las carencias del albergue comunitario del hospital rural número 37, de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, y en su caso se le asigne más recursos financieros, humanos y materiales; con la finalidad de que siga brindando atención médica a las personas más necesitadas y principalmente beneficiar a las mujeres en estado de gestación, hasta el parto y así garantizar la atención puntual y oportuna del recién nacido, en el citado municipio y las comunidades vecinas.

SEGUNDO. - La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus funciones dote de los elementos económicos, administrativos y operativos necesarios a los diversos órganos de salud a su cargo, para que presten el servicio Quirúrgico Cardiorácico Pediátrico cubriendo las necesidades de la niñez Oaxaqueña, para velar por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, garantizando el pleno acceso a la salud.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su probación, désele la máxima publicidad, por los medios institucionales autorizados.

SEGUNDO. - Comuníquese con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la secretaria de Finanzas, para su conocimiento y efectos legales.



Luisa Cortés García

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud.
Por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV”, COVID-19”

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA


DIP. ROSALINDA LOPEZ GARCÍA

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.



Luisa Cortés García